



Resolución Ministerial 401-2003-MTC/02

Lima, 30 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones integra interna y externamente al país, vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, el Gobierno Regional de Junín es un órgano desconcentrado responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial le corresponde asumir de acuerdo a Ley, cumpliendo las funciones específicas de mantenimiento, rehabilitación y construcción de la infraestructura vial;

Que, dentro de dicho contexto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Junín, han acordado celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de ejecutar trabajos de rehabilitación de determinada carretera ubicada en el departamento de Junín;

Que, es necesario aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el Gobierno Regional de Junín y autorizar al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Junín para la ejecución de trabajos de rehabilitación a nivel de asfaltado de 12.18 Km. de la carretera Chilca – Sapallanga – Pucará, ubicada en el departamento de Junín.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Transportes para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

